Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 270 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC Nº 720953-3 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA Y ALCANTARILLADO EN VILLA SAN JUAN" ID Nº 329839.----------

San José Obrero, 21 de abril de 2017

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 01/2017 de fecha 19 de abril de 2017----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2017 para el llamado de "Construcción de cuneta y alcantarillado en Villa San Juan" se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	G. 294.632.000
2	Chávez Construcciones SAI	G. 315.420.000

Que la firma Chávez Construcciones SAI no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta en forma de póliza de seguros (documento de carácter sustancial no subsanable).-

Que, la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Firma Nery Passi Rumich Ayala por valor de **Gs. 294.632.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil)** la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2017 para el llamado de "Construcción de cuneta y alcantarillado en Villa San Juan" ID Nº 329839. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a la Dirección de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
San José Obrero - Paraguay

RESOLUCION N° 15/2017

POR LA CUAL DE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 "CONSTRRUCCION DE CUNETA Y ALCANTARILLADO EN VILLA SAN JUAN CON ID N° 329839" A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERI PASSI RUMICH CON RUC N° 720953-3

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita la aprobación de la adjudicación del llamado a licitación concurso de ofertas (LCO) N° 01/2017 "construcción de cuneta y alcantarillado en Villa San Juan con ID N° 329839"

CONSIDERANDO: La ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 36 inc. "b" "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos se bases y condiciones"

POR TANTO: La Junta Municipal reunida en consejo

Resuelve

Art 1°: Aprobar la adjudicación del llamado a licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2017 construcción de cuneta y alcantarillado en Villa San Juan con ID N° 329839 a la firma constructora FENAR de Neri Passi Rumich con RUC N° 720953-3 por la suma de gs 294.632.000 (guaraníes doscientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil)

Art 2°: Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los 24 días del mes abril del año 2017

Prof. CRISTINA FARIÑA
Secretaria - Junta Municipal

Lic. José Raúl Riquelme Ortiz
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL
Municipalidad de San José Obrero

Téngase por Resolución Municipal

San José obrero 25 de abril del 2017

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal